

PERIODICO OFICIAL

"TIERRA Y LIBERTAD"

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico
Director: Lic. Sergio Alvarez Mata

El Periódico Oficial "Tierra y Libertad" es elaborado en los Talleres de Impresión del Patronato para la Readaptación y la reincorporación Social por el Empleo y la Industria Penitenciaria del Estado de Morelos.	Cuernavaca, Mor., a 3 de Octubre de 2007	6a. época	4559
---	--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS CATORCE.- Por el que se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

..... Pág. 2

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS QUINCE.- Por el que se aprueba la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, correspondiente al período del 1° de enero al 31 de marzo del 2007.

..... Pág. 18

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS DIECISÉIS.- Por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlaquiltenango, Morelos, la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de veinte millones de pesos, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito a pagar en un plazo de quince años.

..... Pág. 20

DECRETO NÚMERO CUATROCIENTOS DIECISIETE.- Por el que no se autoriza al Presidente Municipal de Amacuzac, Morelos, la solicitud para la contratación de un crédito por la cantidad de \$10,000,000.00.

..... Pág. 23

PUNTO DE ACUERDO.- Por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal, a que las distintas áreas de la Administración Pública en el marco de la integración de la propuesta del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008 y en atención a la transversalidad de los derechos de los Pueblos Indígenas, tenga a bien incorporar acciones tendientes para concretar las Políticas Publicas para la atención de los Pueblos Indígenas de Morelos; de igual forma se exhorta a los 33 Ayuntamientos de la Entidad, para que en la aprobación de sus respectivos Presupuestos de Egresos, incorporen en la asignación de recursos a los Pueblos y Comunidades Indígenas.

..... Pág. 28

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

Convenio de Coordinación que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Morelos, y el H. Ayuntamiento de Miaquatlán, Morelos, a fin de que se lleve a cabo la formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Miaquatlán, Morelos.

..... Pág. 30

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

ACUERDO NÚMERO 012.- Del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, mediante el cual establece el procedimiento a seguir por el Ministerio Público del Fuero Común, para la remisión de valores en efectivo a la Tesorería del Estado y ordenar su devolución, derivado de la garantía otorgada por el inculcado en los casos en que proceda conceder el beneficio de la libertad provisional bajo caución.

..... Pág. 32

ACUERDO NÚMERO 013.- Del Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, mediante el cual se establecen los lineamientos para determinar el destino de los cadáveres de personas desconocidas, que se encuentran a disposición del Ministerio Público.

..... Pág. 35

Acuerdo mediante el cual se establece el Consejo de Información Clasificada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, que subsana y corrige su artículo 2.

..... Pág. 37

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ACUERDO.- Por el que el actual Juzgado Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial con residencia en Cuautla, Morelos, se denominará: Juzgado Primero Civil en materia familiar y de sucesiones del Sexto Distrito Judicial con residencia en Cuautla, Morelos; y se crea el Juzgado Segundo Civil en Materia Familiar y de Sucesiones de Primera Instancia, mismo que se adscribe al Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en el Municipio de Cuautla, Morelos.

..... Pág. 38

ORGANISMOS

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS.

Decreto por el que se adicionan diversos artículos al Reglamento Interior del organismo descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

..... Pág. 39

Convocatoria: 002.- Por la que se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de Equipo Medico, Equipo Oftalmológico, Congeladores y Refrigeradores.

..... Pág. 41

PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Acta de sesión del Comité Ejecutivo de fecha 04 de septiembre del presente año, donde se acuerda la actualización de la Unidad de Información Pública y el Consejo de Información Clasificada del Partido de la Revolución Democrática.

..... Pág. 42

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.

Acuerdo por el que se modifican los artículos 7, 18 y 19, del Reglamento Interior del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca.

..... Pág. 42

H. AYUNTAMIENTO DE AXOCHIAPAN, MORELOS.

Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Axochiapan, Morelos.

..... Pág. 45

Reglamento de Licencias Comerciales Industriales y de Servicios del Municipio de Axochiapan, Morelos.

..... Pág. 72

Reglamento de Bebidas Alcohólicas de Axochiapan, Morelos.

..... Pág. 78

H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, MORELOS.

Reglamento de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obras Públicas del Municipio de Emiliano Zapata, Morelos.

..... Pág. 86

EDICTOS Y AVISOS

..... Pág. 97

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.

Plan Municipal de Desarrollo para el período de Gobierno 2006-2009, del Municipio de Tetela del Volcán, Morelos.

..... Pág.

TERCERA SECCIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE TEPOZTLÁN, MORELOS.

Reglamento de Expedición de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios en el Municipio de Tepoztlán Morelos.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.

DR. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

ARTÍCULO 14. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 350- bis 3, de La Ley General de Salud y previo convenio con las autoridades educativas correspondientes, el Agente del Ministerio Público en su carácter de disponente secundario, podrá autorizar a instituciones educativas o de investigación, la utilización de cadáveres de personas desconocidas, con fines de docencia e investigación.

ARTÍCULO 15. El Servidor Público de la Procuraduría General de Justicia, que no cumpla con los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo, será responsable administrativamente en términos de lo establecido por el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, en relación con lo dispuesto por el artículo 46 del Reglamento de dicho ordenamiento, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los diecinueve días de septiembre de dos mil siete.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS
D. EN D. JOSÉ FRANCISCO CORONATO
RODRÍGUEZ
RÚBRICA.

Al margen izquierdo un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La Tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- Gobierno del Estado de Morelos.- 2006-2012.

D. EN D. JOSÉ FRANCISCO CORONATO
RODRÍGUEZ. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS; Y 16 DEL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTADÍSTICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MORELOS, Y
CONSIDERANDO

Que con fecha veintisiete de agosto del dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos setenta y cuatro, la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, reglamentaria del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que con fecha veintiocho de noviembre del dos mil tres, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil doscientos noventa y dos, el Acuerdo Mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.

Que con fecha cuatro de febrero del dos mil cuatro, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil trescientos siete, la Fe de erratas al Acuerdo mediante el cual se establece la Unidad de Información Pública y se crea el Consejo de Información Clasificada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial 4292 de fecha 28 de noviembre de 2003.

Mediante sesión del Consejo de Información Clasificada de esta entidad pública, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil siete, se acordó y aprobó, subsanar y corregir el artículo 2 del acuerdo que crea el Consejo de Información Clasificada de esta entidad pública, publicados en los antecedentes de los párrafos segundo y tercero del presente capítulo de considerandos, para quedar en los términos del presente Acuerdo:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, QUE SUBSANA Y CORRIGE SU ARTÍCULO 2 PARA QUEDAR DE LA MANERA SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 2.- El Consejo de Información Clasificada de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, estará integrado por los siguientes miembros:

- I.- El Procurador General de Justicia del Estado de Morelos, como Presidente del Consejo;
- II.- El Subprocurador de la Zona Metropolitana, como Coordinador del Consejo;
- III.- El Director General de Planeación y Evaluación, como Secretario Técnico del Consejo;
- IV.- El jefe de la Unidad de Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, y;
- V.- El Titular de la Contraloría interna de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se deja sin efecto legal alguno, la Fe de erratas, de fecha cuatro de febrero del dos mil cuatro, publicada, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número cuatro mil trescientos siete.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca Morelos, a los veinticuatro días de septiembre de dos mil siete.

EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MORELOS Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN
CLASIFICADA DE ESTA ENTIDAD PÚBLICA
D. EN D. JOSÉ FRANCISCO CORONATO
RODRÍGUEZ
RÚBRICA.